



ORDENANZA N° 3.050 /86.-

L I S T O:

La necesidad de nombrar a las calles de la Ciudad que carecen de nombres; y

CONSIDERANDO:

Que ante reiterados pedidos de vecinos de distintos Barrios de nuestra Ciudad, sobre dar nombres a calles, / en las cuales se hallan ubicadas sus viviendas.-

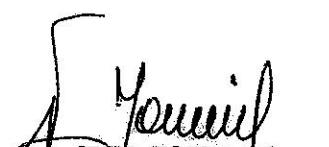
Que el bien este Cuerpo en su oportunidad emitid una norma legal, por la cual resolvía que dichas tareas se ejecutaría por medio de las Comisiones Vecinales las que elevárián a este Honorable Concejo Deliberante la nomenclatura de calle // sin nombre fijada a los vecinos que deseaban darles, pero hasta la fecha esa fragilidad del Cuerpo no ha sido cumplimentada.-

Que atento a ello y por especial pedido de /// los vecinos del sector denominado VILLA PIQUET, se designan // con los nombres de AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO y LORENZA AGUILERA, a los artículos de dicho sector que no tienen nombre.-

Que es justificare reconocer la trayectoria y / las contribuciones del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO en todo el Turismo Nacional, a través de esos muchos años, pero en especial / nuestro Sto., en tanto de la avanzada que ha constituido para el automovilista el apoyo de instalaciones eficientes y sólidas en lugares que, por su aislamiento, no podía ocupar la actividad privada.- Viajeros que por razones turísticas y comerciales recorren nuestra Provincia, saben que significa el cambio operado en nuestras rutas desde que la presencia de esa insignia ha marcado etapas con seguridad en la marcha y operaciones de desarrollos.-

Que en momento de rendir homenaje a tantos seguidores de nuestro Pueblo entre ese número se destaca Dña. LORENA AGUILERA, quien fue una de las personas que tuvo el honor, junto a muchas otras, de viajar en la caravana que trascindió dag

////2.-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



11112.-

de Casa Rosada a la nueva Capital que se fundó,-

Que la Comisión Interses de Gobierno y Hacienda / Social emite su Despacho N° 200/86 que dice: "VISTO y considerando el presente expediente, por el que se propone autorizar a ediles de nuestra Ciudad, certa Comisión sugiere aprobar el proyecto de Ordenanza que base en Sección 1/2º; que este despacho fue redactado en la Sesión Ordinaria N° 27/86, celebrada por el Concejo el / año citado (23) de Septiembre del año en curso,-

Por ello y lo mencionado en el Artículo 149 fracción a) de la Ley Federal, N° 53 Orgánica de Municipalidades

**H. D. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA.**

ARTICULO 1º) Reconocer con el nombre de AUTOMOVIL CLUB ANDINO _____ la calle individualizada por el Código 8964, entre las calles Manuel Belgrano (Código 89024) y Huerta (Código 81324),

ARTICULO 2º) Reconocer con el nombre de LORENA AGUILERA a la calle individualizada por el Código 8964, entre las / calles Manuel Belgrano (Código 89024) y Suite Grande (Código - / 89264).-

ARTICULO 3º) Por la disposición que corresponda proceder a la demarcación de los ediles del Huerto,

ARTICULO 4º) Remitir a el Departamento Ejecutivo,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (M.s. 602-3-86).

ES COPIA:

laz.-

IRMA NOEMÍ SIG.
Subsec. Adm.

a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

FDO. GIULIANI

SAUR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3050

PROCLAMADA POR DECRETO N° 1240/86

EXTRACCIONES

622-B 86

H. CONCEJO DELIBERANTE	MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DE NEUQUÉN	